



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Administración

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

Oferta de Empleo Público 2024

D. Jose Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER: Que, mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 884/2024, de fecha 18/12/2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de 2024, cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº/Denominación/Escala/Grupo/Tipo de Jornada Laboral

1/ Operario servicios múltiples /Administración especial. Servicios especiales personal de oficio/ Agrupa Profe. (E)/Parcial (media jornada)

PERSONAL LABORAL:

N.º/Tipo de relación Laboral/Denominación/G.C./Tipo de Jornada Laboral

1/Laboral Fijo/Recepcionistas Castellón Alto/Necrópolis Tutugi/Museo /07/Parcial (Media jornada)

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galera.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de Granada.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Galera en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Galera, a 18 de diciembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, Fdo. Jose Manuel Guillén Ruiz.